

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 03/03/2016, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan, para el año 2016 las pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2016/3444]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, determina en su artículo 68, apartado 2, que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su capítulo IX, artículo 92, expresa como finalidad de la educación de personas adultas el compromiso con los ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha en la adquisición, actualización o ampliación de sus conocimientos, garantizando la consecución de nuevas competencias para el desarrollo personal y profesional. Dichas enseñanzas se desarrollarán, como señala el artículo 93, de la manera más flexible y abierta, tanto en su diseño como en su progreso, permitiendo la máxima adaptación a las necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje de los destinatarios.

El Decreto 69/2007, de 29 de mayo, que establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el apartado 2 de la disposición adicional primera, señala que la Consejería competente en materia de educación convocará anualmente pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

La Orden de 12/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, modificada mediante la Orden de 11/12/2014, regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En el artículo 4, apartado 1, contempla la publicación de al menos dos convocatorias anuales mediante una resolución.

Por último, la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, regula en sus artículos 419 a 423, la tasa que se exigirá por la inscripción en las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2016 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en cada una de las convocatorias, las personas que tengan dieciocho años cumplidos a día de celebración de las pruebas.

Tercero. Acreditación del cumplimiento de requisitos.

El cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en las pruebas, se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación de Extranjeros o de la tarjeta de residencia en vigor, en su caso.

- b) Fotocopia del libro de escolaridad, historial académico o certificación de calificaciones.
- c) Certificación de calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.
- d) En el caso de que el aspirante se presente a la prueba completa y no solicite exención, únicamente deberá aportar la documentación recogida en el apartado a).

No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, no será obligatoria la aportación por los aspirantes de los documentos señalados en las letras a), b) y c) cuando conste en la solicitud, la autorización al órgano gestor para su comprobación y verificación.

En caso de no prestar dicha autorización, los interesados deberán aportar junto con la solicitud la documentación señalada.

En relación con la documentación citada en la letra b) y c) si los estudios se hubieran realizado hasta el curso 2006/2007 o en otra Comunidad Autónoma, será necesaria su aportación en todo caso por parte de los aspirantes junto con la solicitud de participación en las pruebas.

Cuarto. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formularán según el modelo que figura como Anexo I de la presente resolución que estará disponible en el Portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es/es>) y en la sede electrónica (<https://www.jccm.es/>) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, e irán dirigidas a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la provincia donde radique el centro donde quiere realizar la prueba. En él se incluyen las declaraciones responsables y el modelo de autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Las personas que deseen inscribirse en estas pruebas podrán presentar su solicitud:

- a) De forma presencial, en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o, preferentemente, en el de sus Direcciones Provinciales, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Mediante instancia telemática, a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.educa.jccm.es/papas/>), accesible a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>). Para acceder a esta plataforma los solicitantes necesitarán tener un certificado digital reconocido por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En caso de no disponer de éste, podrán solicitar de forma presencial una credencial (usuario y contraseña) en cualquiera de los centros públicos de esta Comunidad Autónoma que impartan enseñanzas de educación de personas adultas así como en las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes. No obstante, si el solicitante ya dispone de credencial de acceso a la plataforma, no será necesario solicitar otra específica, ya que es genérica para el acceso a la secretaría virtual.

Los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Para realizar la tramitación de solicitudes a través de la plataforma Papás es necesario tener 18 años cumplidos y estar registrado en la misma mediante DNI o NIE.

3. El plazo de presentación de solicitudes será del 4 de abril al 29 de abril de 2016, ambos inclusive, para la convocatoria de junio. Y del 20 de junio al 8 de julio de 2016, ambos inclusive, para la convocatoria de septiembre.

4. Finalizado el plazo de inscripción, el secretario de cada uno de los centros en los que se celebren las pruebas, procederá a la revisión de las solicitudes para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto tercero de esta resolución y requerirá en su caso, al interesado para que subsane la falta o complete la documentación en el plazo máximo de diez días hábiles. Así mismo aplicará las exenciones oportunas, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la presente resolución. Los expedientes quedarán en el centro a disposición del tribunal o tribunales calificadores.

5. Finalizado este proceso se publicarán listados provisionales especificando los ámbitos cuyas pruebas debe realizar cada aspirante, así como la lengua extranjera por la que opta. Si existieran aspirantes excluidos, se especificarán sus causas y se arbitrará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles.

6. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, en su caso, las que se hubiesen presentado, se remitirá copia de los listados definitivos a las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes correspondientes, que procederán a designar los tribunales.

Quinto. Exenciones

1. Podrán quedar exentos de la realización de la prueba correspondiente a un determinado ámbito, los aspirantes que hubiesen superado los ámbitos, materias o pruebas que se establecen en el anexo II de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre, por la que se regula el certificado oficial de estudios obligatorios para alumnos que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para lo no contemplado en dicho anexo, se aplicará lo establecido en el anexo III-B de la Orden de 12/06/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. En el ámbito de comunicación se contemplará la exención independiente de las materias de lengua castellana y literatura y lengua extranjera.

3. Las exenciones tendrán efecto exclusivamente para la realización de la parte de la prueba libre que corresponda, sin que impliquen convalidación alguna a otros efectos académicos.

4. El aspirante deberá indicar expresamente en la solicitud los ámbitos y materias para los que demanda la exención, y estará obligado a adjuntar la documentación que acredite esta condición de acuerdo con el apartado tercero de la presente resolución.

Sexto. Tasas.

1. Según lo previsto en el artículo 422 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, para participar en estas pruebas, los aspirantes deberán abonar el importe correspondiente a la tasa por derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10,40 € para cada una de las convocatorias.

Los aspirantes que sean miembros de familias numerosas, tendrán una bonificación del 50 por 100.

Estarán exentos de pagar la tasa exigida los aspirantes que estén en situación de incapacidad permanente total o absoluta, o con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, previa acreditación de su situación mediante dictamen emitido por el organismo competente.

2. Con carácter previo a la presentación de la solicitud, el aspirante deberá realizar un ingreso utilizando el modelo 046, que se podrá cumplimentar en la siguiente página web: <http://tributos.jccm.es> - "Cumplimentación y pago de tasas, precios públicos y otros ingresos".

Para la cumplimentación del modelo 046, se tendrá en cuenta:

- El código territorial será el EC0001 Servicios Centrales Educación, Cultura y Deportes.
- La fecha de devengo será la de cumplimentación del modelo.
- El concepto será el 1254 "Tasa por la inscripción en las pruebas para la obtención de determinados títulos".
- En el apartado "Descripción", se hará referencia al título que desea obtener mediante la participación en las pruebas. En este apartado se deberá indicar si le es aplicable alguna de las bonificaciones o exenciones indicadas en el punto 1 de este apartado.

3. El pago se realizará en cualquiera de las entidades que tienen reconocido el carácter de entidades colaboradoras en la recaudación en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 23/05/2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre regulación de las condiciones de prestación del servicio de caja y de colaboración en la recauda-

ción con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En la página web <http://tributos.jccm.es> se puede consultar la lista de entidades colaboradoras.

4. Si el pago se realiza de forma presencial, a la solicitud de inscripción deberá adjuntarse una copia del modelo 046. Si el pago se realiza de forma telemática, su acreditación se efectuará citando en el apartado correspondiente de la solicitud, la referencia electrónica obtenida tras el abono.

Los aspirantes podrán otorgar su autorización al órgano gestor para la comprobación de los datos correspondientes a la condición de miembro de familia numerosa, siempre y cuando el título de familia numerosa haya sido emitido o reconocido por la Administración regional.

En caso de no prestar dicha autorización o cuando el reconocimiento de familia numerosa haya sido realizado por otra administración, los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación que acredite la concurrencia de esta circunstancia.

En todo caso, deberá aportarse junto con la solicitud, el documento acreditativo de la situación de incapacidad a la que se hace referencia en el apartado uno de este artículo, reconocida por el organismo competente que justifique la exención del pago de la tasa.

La falta de justificación del pago de la tasa o la falta de concurrencia de las circunstancias de condición de familia numerosa o de situación de incapacidad referida, acreditadas por el solicitante, para la bonificación o exención en su abono, determinará la exclusión del aspirante y así se publicará en la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se hace referencia en el apartado octavo.

En ningún caso, la acreditación del pago de la tasa podrá sustituir el trámite de presentación de la solicitud de inscripción en tiempo y forma.

Séptimo. Adaptación de tiempo y medios.

Las personas con discapacidad que deseen participar en estas pruebas gozarán de iguales condiciones para su realización que el resto de aspirantes. Para ello deberán indicar, en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas. Asimismo, deberán aportar junto con la solicitud, el informe técnico emitido por la Consejería competente en esta materia u organismo equivalente de otras Administraciones, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas necesarias para la realización de las pruebas.

Octavo. Convocatorias y difusión.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 12/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, modificada por la Orden de 11/12/2014, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los centros sede de las pruebas publicarán los listados de admitidos y excluidos en las siguientes fechas:

- a) Para la primera convocatoria, el listado provisional se publicará el día 01/06/2016 y el listado definitivo el día 10/06/2016.
- b) Para la segunda convocatoria, el listado provisional se publicará el día 19/07/2016 y el listado definitivo el día 2/09/2016.

2. Las pruebas del año 2016 se celebrarán los días 16 de junio y 6 de septiembre.

3. Las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, informarán de todos los aspectos relativos a las mismas y coordinarán su aplicación.

Noveno. Lugares de celebración de las pruebas.

1. Las pruebas se celebrarán en los centros relacionados en el anexo IV de esta resolución.

2. Las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes habilitarán los mecanismos necesarios para garantizar su realización en los establecimientos penitenciarios de la Comunidad Autónoma cuando existiesen solicitudes de internos en estos centros.

Décimo. Nombramiento de los tribunales.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 12/04/2013, modificada por la Orden de 11/12/2014, los tribunales serán nombrados por los titulares de cada una de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, una vez conocido el número de aspirantes de la primera convocatoria en la provincia. Los centros sede de las pruebas, publicarán la composición de los tribunales, para conocimiento de los interesados. Para la elección de los miembros del tribunal se tendrá en cuenta que estos sean preferentemente profesores con destino en el centro en el que se celebran las pruebas.
2. La fecha límite para el nombramiento de los tribunales titulares y suplentes que han de valorar las pruebas correspondientes al año 2016 en las convocatorias de junio y septiembre será el 08/06/2016.
3. Si en algún centro se produce una variación importante en el número de solicitudes recibidas para la prueba de septiembre respecto a junio, se habilitarán las medidas oportunas para establecer el número de tribunales de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 12/04/2013, modificada por la Orden de 11/12/2014. En caso de que fuesen necesarios nuevos tribunales, estos tendrían que estar nombrados antes del 6 de septiembre.
4. El tribunal será el mismo para todas las convocatorias de cada año, salvo que sea precisa la ampliación prevista en el apartado anterior. Para cada tribunal se designará un tribunal suplente.

Undécimo. Desarrollo de las pruebas.

1. Las pruebas tendrán lugar en sesiones de mañana y tarde, en jornada única. En la sesión matutina se realizarán las pruebas correspondientes a los ámbitos Científico-Tecnológico y Social. En la sesión vespertina se realizará la prueba correspondiente al ámbito de la Comunicación.
2. La prueba del ámbito Científico-Tecnológico dará comienzo a las 9:00 horas y finalizará a las 11:30 horas. La prueba del ámbito Social dará comienzo a las 12:30 horas y finalizará a las 14:00 horas. La prueba del ámbito de la Comunicación dará comienzo a las 16:30 horas y finalizará a las 18:30 horas.
3. En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.
4. Al inicio de las pruebas, los miembros del tribunal informarán a los aspirantes de los siguientes aspectos:
 - a) Estructura de las pruebas y tiempo para su realización.
 - b) Lugar donde se publicarán los resultados de las mismas.
 - c) Lugar y horario de recogida del certificado de superación total o parcial de las pruebas libres.
 - d) Lugar y plazo establecido para la presentación de reclamaciones, en caso de disconformidad con las calificaciones obtenidas.
5. Los participantes en las pruebas podrán ir provistos de diccionario de la Lengua extranjera por la que hayan optado para la prueba del ámbito de la Comunicación y de calculadora convencional no científica, para la prueba del ámbito Científico-Tecnológico.
6. El tribunal extenderá un justificante de asistencia a aquellas personas que lo soliciten.
7. Las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes y los tribunales, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán para que se realicen las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para aquellas personas con discapacidad, que así lo hagan constar en la solicitud de inscripción.
8. Los centros sede de las pruebas publicarán las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las siguientes fechas:
 - a) Para la primera convocatoria, las calificaciones se publicarán el 23/06/2016.
 - b) Para la segunda convocatoria, las calificaciones se publicarán el 15/09/2016.
9. En caso de disconformidad con las calificaciones de las pruebas, los aspirantes podrán presentar por escrito reclamaciones ante el presidente del tribunal, en los siguientes plazos:
 - a) Para la primera convocatoria, las reclamaciones se podrán efectuar los días 27 y 28 de junio de 2016.
 - b) Para la segunda convocatoria, las reclamaciones se podrán efectuar los días 19 y 20 de septiembre de 2016.

Si fuese necesario el cambio en alguna calificación, se modificará el acta mediante diligencia.

La publicación de calificaciones tendrá lugar el 30 de junio para la primera convocatoria y el 22 de septiembre para la segunda convocatoria.

10. Contra las calificaciones obtenidas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las calificaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11. Antes de ser propuestos los aspirantes aprobados para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria, se les requerirá, para la presentación de la documentación que se estime pertinente.

Duodécimo. Estadística.

Una vez finalizadas las pruebas de cada una de las convocatorias, el secretario de cada uno de los tribunales procederá a la realización y envío del Anexo II a las Direcciones Provinciales correspondientes, los cuales, a partir de esos datos deberán elaborar el Anexo III y remitirlo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, al Servicio de Educación de Personas Adultas.

Decimotercero. Desarrollo y supervisión.

Se autoriza a los Directores Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente resolución.

Decimocuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de marzo de 2016

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
M^a DOLORES LÓPEZ SANZ



Consejería de
Educación Cultura y Deportes

Viceconsejería de
Educación Universidades e
Investigación

Nº Procedimiento

040196

Código SIACI

SIQ

Anexo I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Datos de la persona solicitante

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 NIF NIE Número de documento: Hombre Mujer
 Fecha nacimiento: Lugar de nacimiento:
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
 Horario preferente para recibir llamada:

Datos de la persona representante

NIF NIE Número de documento:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
 Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Medio por el que desea recibir la respuesta

Correo postal Teléfono Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de la gestión administrativa y académica de los alumnos. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Bulevar del Río Alberche, s/n 45007, Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@iccm.es

Ámbitos en los que solicita inscribirse	
<input type="checkbox"/> Comunicación (1)	<input type="checkbox"/> Lengua castellana y literatura
	Lengua extranjera: <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés
<input type="checkbox"/> Social	
<input type="checkbox"/> Científico – Tecnológico	

Ámbitos en los que solicita exención	
<input type="checkbox"/> Comunicación (1)	<input type="checkbox"/> Lengua castellana y literatura
	Lengua extranjera: <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés
<input type="checkbox"/> Social	
<input type="checkbox"/> Científico – Tecnológico	

Centro solicitado para la realización de las pruebas (2)

Pago de tasas	
Este procedimiento conlleva una tasa de:	<input type="text"/> Euros
Podrá acreditar el pago realizado	
<input type="checkbox"/> Electrónicamente, mediante la referencia:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.	

Acreditación del cumplimiento de requisitos (3)**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara:

- Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.
- Que ha superado los ámbitos siguientes en anteriores convocatorias de pruebas libres:

Ámbito de la Comunicación Lengua castellana y literatura Inglés Francés **Ámbito Social** **Ámbito Científico-Tecnológico**

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Autoriza a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI NO - Los acreditativos de identidad.
- SI NO - Título de Familia Numerosa expedido por la Administración Autonómica.
- SI NO - Libro de escolaridad, historial académico o certificación de calificaciones.
- SI NO - Certificación de calificaciones obtenidas en convocatorias de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

Documentación que se adjunta (documentos electrónicos o en papel):

- Fotocopia de documento acreditativo de identidad, en caso de no autorizar a la Administración a comprobar este dato.
- Fotocopia del Libro de escolaridad, historial académico o certificación de calificaciones, en caso de no autorizar a la Administración a comprobar este dato o si los estudios se hubieran realizado hasta el curso 2006/2007 o en otra Comunidad Autónoma.
- Fotocopia de certificación de calificaciones obtenidas en convocatorias de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en caso de no autorizar a la Administración a comprobar este dato o si las pruebas se hubieran realizado hasta el curso 2006/2007 o en otra Comunidad Autónoma.
- Resguardo acreditativo del pago de la tasa correspondiente.
- Informe técnico en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida, así como las adaptaciones de tiempo y medios, requeridas para la realización de las pruebas.
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa en vigor, en caso de no autorizar a la Administración a comprobar este dato o si ha sido expedido por otra Comunidad Autónoma.
- Fotocopia del dictamen acreditativo de la situación de incapacidad reconocida por el organismo competente.
- Otros:

SOLICITA: Tomar parte en las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que se celebrarán en el centro arriba indicado, en la convocatoria de _____ del presente año 2016.

En _____ a _____ de _____ de 2016

Fdo:

Sr/a. Director/a Provincial de Educación, Cultura y Deportes de _____

(Indicar Provincia)

Instrucciones para cumplimentar la solicitud:

Antes de cumplimentar la solicitud, conviene que pida asesoramiento en el centro de realización de las pruebas, así como en cualquier centro de educación de personas adultas. El orientador le informará sobre los requisitos, estructura, contenidos y fechas de celebración de las mismas. Además, lea atentamente las siguientes instrucciones:

a) Instrucciones Generales:

- Sólo se presentará una solicitud para cada aspirante.
- Si la cumplimenta de forma manuscrita, utilice bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Es obligatorio cumplimentar los datos personales y firmar la solicitud.

b) Instrucciones Específicas: (llamadas que aparecen en la solicitud)

- (1) El ámbito de la Comunicación está dividido en materias. Marque con una X aquellas materias en las que solicita inscribirse. No puede marcar a la vez las materias de Inglés y Francés.
- (2) En el anexo IV de la presente resolución aparecen los centros sede de Castilla-La Mancha en los que se celebrarán las pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años.
- (3) Marque con una X la opción deseada.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

Anexo II

Estadística tribunal Nº _____

Convocatoria _____ (mes y año)

Tribunal constituido en el Centro _____

Nº total de aspirantes:

Inscritos _____
 Presentados _____
 Propuestos para el título _____

Número total de aspirantes presentados según edad y sexo

	Grupos por edades					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Varones						
Mujeres						
Total						

Número total de aspirantes propuestos para el título según edad y sexo

	Grupos por edades					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Varones						
Mujeres						
Total						

En _____, a ____ de _____ de _____

VBº

El/la Presidente/a
del Tribunal

El/la Secretario/a
del Tribunal

Fdo.:

Fdo.:

(Sello del centro)

Sr/a. Director/a Provincial de Educación, Cultura y Deportes de _____



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

ANEXO III

Estadística provincial

Provincia _____ Convocatoria _____ (mes y año)

Nº total de aspirantes:

Inscritos _____

Presentados _____

Propuestos para el título _____

Número total de aspirantes presentados según edad y sexo

	Grupos por edades					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Varones						
Mujeres						
Total						

Número total de aspirantes propuestos para el título según edad y sexo

	Grupos por edades					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Varones						
Mujeres						
Total						

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo.:

(Director/a Provincial Educación, Cultura y Deportes)

(Sello)

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación
Servicio de Educación de personas adultas



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

ANEXO IV

Relación de centros en los que se celebrarán las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años, en las convocatorias del año 2016.

Provincia de Albacete:

Centro de Educación de personas adultas "Los Llanos".

C/ Diego de Velázquez, 12. C.P. 02002 Albacete. Telf.: 967244272.

Provincia de Ciudad Real:

Centro de Educación de personas adultas "Antonio Gala".

C/. Bernardo Balbuena, 5. C.P. 13002 Ciudad Real. Telf.: 926214766.

Provincia de Cuenca:

Centro de Educación de personas adultas "Lucas Aguirre".

C/ San Esteban, 1. C.P. 16001 Cuenca. Telf.:969212711.

Provincia de Guadalajara:

Centro de Educación de personas adultas "Río Sorbe".

C/ Río Sorbe, nº 19. C.P. 19004 Guadalajara. Telf.: 949212899.

Provincia de Toledo:

Centro de Educación de personas adultas "Gustavo Adolfo Bécquer".

C/ Dinamarca, nº 10. C.P. 45003 Toledo. Telf.: 925229017.

Centro de Educación de personas adultas "Polígono".

Avda Boladiez, s/n. C.P. 45007 Toledo. Telf.: 925234079.

Centro de Educación de personas adultas "Río Tajo".

Avda. Pío XII, nº 2. C.P. 45600 Talavera de la Reina. Telf.: 925812452.